



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 104-2012-UNAM**

Moquegua, 23 de marzo del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 119-2012-OPP/UNAM, de fecha 21.03.2012; con Proveído de Presidencia N° 1215-A, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Informe N° 123-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 15.03.2012, Informe N° 035-2012/CPISI/UNAM SEDE ILO, de fecha 12.03.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 123-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 15.03.2012, el Coordinador de la Sede Ilo con opinión favorable eleva el Informe N° 035-2012/CPISI/UNAM SEDE ILO, de fecha 12.03.2012, presentado por el MSc. Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática quien comunica que los días 24 y 25 de marzo del presente año, se estaría llevando a cabo la Asamblea Nacional de Delegados Estudiantiles de Ingeniería de Sistemas y Computación (ANDEISC) de la Asociación Peruana de Ingeniería de Sistemas y Computación (APEISC) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de la ciudad de Ica, para tal efecto el estudiante Delegado Pleno y estudiante Delegado Fraternal de la UNAM ante el APEISC, solicitan apoyo económico para su traslado a dicha ciudad;

Que, mediante Oficio N° 119-2012-OPP/UNAM, de fecha 21.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 123-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 15.03.2012, remite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 580.00 Nuevos Soles para continuar con el trámite correspondiente para otorgar apoyo económico a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, recomendando la aprobación mediante acto resolutorio bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática como responsable del gasto, afectando dicho gasto en la Meta: 22 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** y Autorizar, el desembolso de S/. 580.00 Nuevos Soles mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática como responsable del gasto para el apoyo económico a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
MSc. Hugo Euler Tito Chura	22	23271199	580.00	00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas del encargo otorgado; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. León Felipe Cahuaña Laura  
SECRETARIO GENERAL